



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ÁGREDA

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos nº 14/2018 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Altas en aplicaciones de gastos</i>		
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
2411	13101	Laboral Temporal. Plan Empleo	61.021,90	38.000,00	99.021,90
3231	13100	Retribuciones básicas. P Guardería	35.801,50	1.540,63	37.342,13
		Total	96.822,40	39.540,63	136.364,03
<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Bajas en Aplicaciones de gastos</i>		
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
9290	50000	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	39.540,63	39.540,63	0,00
		Total	39.540,63	39.540,63	0,00

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.agreda.es](http://www.agreda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 4 de enero de 2019.– El Alcalde Jesús Manuel Alonso Jiménez.

30

BOPSO-5-14012019